



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 132/26**

Sucre, 23 de abril de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Concejal Múncipe, Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, mediante Nota de 10 de abril de 2026, con Reg. (CI-778) solicita se pueda **REALIZAR UN RECONOCIMIENTO Y/O CONDECORACIÓN A CIUDADANOS ILUSTRES Y TRABAJADORES DEL ARTE DEL MUNICIPIO DE SUCRE**, en reconocimiento a la labor y al mérito cultural a artistas locales de amplia trayectoria, trabajo y aporte cultural consecuente.

Que, el Maestro Roberto Guillermo Sahonero Gutiérrez, Fundador y Director del icónico grupo chuquisaqueño, "**Los Masis**", tuvo importantes aportes a la educación y gestión cultural, su larga trayectoria se ve reflejada en los 51 años de trabajo desde el Centro Cultural "MASIS". Es de conocimiento general que, los valiosos aportes en la difusión de saberes, música y danza de la cultura Yampara (sobre todo el Pujllay), han logrado que, la identidad cultural y musical de nuestra región, llegue a Europa, Estados Unidos, a varios países de Latinoamérica y recientemente al continente asiático.

Que, el Maestro Rolando Jorge Poppe Avilés, quien es Director y Primera Voz de la agrupación chuquisaqueña "**Horizontes**", que además de su aporte cultural y musical a nuestra región y al país, también trabajó en pro de los intereses de artistas musicales como representante chuquisaqueño en instituciones como SOBODAYCOM (Sociedad Boliviana de Autores y Compositores) y ABAIEM (Asociación Boliviana de Artistas, intérpretes y Ejecutantes de Música).

Que, el Maestro Abraham José Alberto Pinto, uno de los representantes más importantes del rock chuquisaqueño en la escena musical a nivel nacional e internacional, precursor del "rock chicha boliviano" por más de 40 años con "**La Logia**" y otros proyectos relevantes en la historia del rock sucrense.

Que, el Maestro Huáscar Rolando Aparicio López, destacado cantante y compositor Sucrense que más allá de conservar el legado de su padre (Huáscar Aparicio Gonzales) proyecta nuevas estéticas musicales y compositivas convirtiéndolo en uno de los jóvenes más influyentes y de tendencia del folclore boliviano de exportación.

Que, el Maestro Carlos Andrés Montero Sandoval, reconocido músico, Compositor y Director del grupo "**La Razza**", además de su trayectoria artística, tuvo un aporte importante en el campo educativo desde su academia de música "La Razza", trabajando con niños, adolescentes y adultos. Como productor musical, ha originado y dirigido la elaboración de diversos discos videoclips de gran repercusión a nivel local y nacional.

Que, el Maestro Marco Antonio Moya, músico, cantautor, investigador y gestor cultural, con 33 años de trayectoria, ha logrado grabar y ser músico de acompañamiento de artistas locales, nacionales e internacionales. En el ámbito investigativo ha realizado bastantes aportes relacionados con el desarrollo y elaboración de la biografía de artistas e historia de la música sucrense y boliviana. Cuenta con más de 20 artículos publicados entre los que sobresale el expediente de historia – análisis musical y literario de las coplas en Quechua y Castellano en honor a la Virgen de Guadalupe de Sucre, para la declaración y registro de dicha festividad como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.

Que, el Maestro Jaime Gonzalo Negrón Hoyos, profesor de música, uno de los personajes más queridos y conocidos en el ámbito cultural de la ciudad de Sucre. Con una trayectoria larga en la docencia educativa de más de 40 años de servicio en distintos colegios de la ciudad de Sucre y La Paz. Asimismo, lleva más de 30 años como guía mayor de la comunidad "**Nayjama**" (Agrupación referente en el movimiento urbano de música autóctona chuquisaqueña). El aporte

S.O. 046/26

R.A.M. N° 132/26

PROYECTO DE INFORME 034/2026 C.D.H.S.C.C.

Fs. 46



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



pedagógico musical abarca desde la creación de dos libros para maestros del área inicial hasta la compleja elaboración de más de 45 fichas etnomusicológicas de instrumentos de cuerda, viento e ideófonos además de un museo itinerante e interactivo que lleva a distintas ciudades, cantones y comunidades indígenas del país.

Que, el Maestro y Profesor Carlos Soria Flores, fundador de la afamada agrupación musical **“Los primos”**, su aporte en la educación se visibilizó en varias unidades académicas de nuestra ciudad. El año 1990 fue parte del plantel fundador de la escuela de música **“Miguel Angel Valda”** (actualmente centro de capacitación vocacional de música folclórica Miguel Angel Valda), desempeñándose como docente de la especialidad de Charango y Director del centro. También fue parte de la creación y dirección musical de la **“mega estudiantina”** (actualmente la estudiantina más grande de Bolivia).

Que, el Grupo **“Los Masis”** son los embajadores de la música chuquisaqueña en Bolivia, con una trayectoria de más de medio siglo de trabajo cultural, iniciando sus actividades en el año 1969, consolidándose como uno de los referentes bolivianos en música, investigación y trabajo social y cultural con niños y adolescentes tanto de la ciudad como de comunidades indígenas.

Que, en Octubre de 2025, en la ciudad de Bangalore en la India, se recibió a la generación 39 del Grupo **“Los Masis”** para participar del World Cultural Festival One World Family (Festival Cultural Mundial, un mundo, una familia), en el evento no solo se mostró música, sino, también se realizaron talleres y conferencias relacionadas a la música boliviana. El evento en octubre de 2025 tuvo tal impacto que en noviembre de 2025 fueron invitados oficialmente a un segundo viaje, para participar como músicos de la Sinfónica Mundial **“Say Simphony”**, el festival recibió dos records Guinness, el primero por tratarse del festival más extenso del mundo y el segundo por el concierto con más nacionalidades participantes en un mismo escenario.

Que, la Banda Integración Liras de Sucre es uno de los más destacados representantes de Bronce, quienes destacaron bastante realizando las tradiciones musicales sucrenses, con grandes aportes a la cultura y música local y nacional.

Que, dentro del mismo género o ensamble (Bronce) destaca la Banda Internacional Real Capital y Asociación Unión Artística Musical Banda Rey Manantial, con gran trayectoria cultural y musical.

Que, la estudiantina es un género característico en actividades culturales del municipio de Sucre, destacando la estudiantina **“Destacamento 111”**, popularmente conocidos como **“Los Destacados”** que junto a **“La Plata”**, **“Tarko”**, **“Artesanos”** y **“Bohemios”** representan de manera destacada al municipio en eventos relacionados con la Guerra del Chaco y la festividad de carnaval.

Que, los grupos urbanos de música autóctona se constituyen en un Movimiento artístico musical que se relacionan con la investigación y rescate de música autóctona sucrense y chuquisaqueña que tiene su origen a finales de la década de los 70's.

Que, las agrupaciones más destacadas en el género de grupos de música autóctona se puede caracterizar a los siguientes: **“Los Flamengos”**, agrupación referente del carnaval sucrense en sikuris y tarkeada; **“Comunidad Puka Ñawi”**, agrupación y proyecto musical relacionado con el rescate de la música de las comunidades indígenas de los alrededores de Sucre y otros poblados; **“Comunidad Tutapuris”**, agrupación integrada por trabajadores de la Contraloría General del Estado, estudiantes de contaduría pública y conocedores del sikuri y tarkeada; **“Centro Cultural Masikuna”**, grupo relacionado con la investigación relacionada con el repertorio de la danza de los T'anta Morenos; y **“Comunidad Femenina Kalinchas Jallpa”** comunidad artística y musical destacada a nivel local y nacional.

Que, la gestión cultural también es representa una actividad importante, pues se trata del conjunto de acciones y estrategias diseñadas para planificar, coordinar y poner en mercha proyectos artísticos, patrimoniales y creativos que conectan la cultura con el público, generando impacto social, económico y educativo cultural.

Que, el Lic. Pedro Salazar Collazos, Presidente del Colegio de Profesionales en turismo, con gran trayectoria artística musical y en la gestión cultural, la gestión 2016 pudo, desde la Secretaría Municipal de Turismo y Cultura, coadyuvar con la creación del ensamble denominado **“Mega Estudiantina”** siendo en la actualidad, la más grande de Bolivia.

S.O. 046/26
R.A.M. N° 132/26
PROYECTO DE INFORME 034/2026 C.D.H.S.C.C.
Fs. 46



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la "Comunidad Musical e Investigativa Yapunay" es una agrupación pionera del movimiento de comunidades urbanas de música autóctona chuquisaqueña, destaca sus actividades investigativas en las ramas de la antropología, etnografía y etnomusicología sucrense y chuquisaqueña.

Que, el Lic. Jherisson Soria Sandoval además de tener una larga trayectoria en la comunicación social y en diferentes medios de comunicación, es fundador de la Tuna Universitaria de San Francisco Xavier de Chuquisaca, también es integrante del grupo folclórico "Los Primos de Sucre", como también miembro de la estudiantina más grande de Bolivia y miembro de la Tuna de España.

Por último, toda vez que la solicitud del Concejal munícipe Abg. Edwin González Aparicio, cumple con los requisitos previstos en la normativa municipal en actual vigencia para la otorgación de distinciones y condecoraciones.

Que, el Art 6 de la Ley Autonómica Municipal 027/14 de Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre dispone como parte de las atribuciones del concejo municipal:

b) Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

zz) Aprobar mediante Resolución, el procedimiento para otorgar honores, distinciones, condecoraciones y premios por servicios a la comunidad.

Que, el mismo cuerpo legal en su art. 43, desarrolla que: Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal en su art. 66 prevé todas las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana que, dentro del área de su competencia, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

k) Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores y condecoraciones propuestos por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, la Ley N° 469/2025 de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su art. 16 dispone: La presentación de la iniciativa de honores, distinciones, condecoraciones, títulos y premios que conceda el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, deberá ser, necesariamente respaldada y acompañada con documentación útil y pertinente que acredite los méritos o logros obtenidos, así como los servicios eminentes prestados a favor de la comunidad, sujeto a reglamentación.

Que, asimismo el art. 20 del mismo cuerpo legal prevé: Será el reconocimiento al privilegio y méritos que corresponden a una persona o ciudadano por las cuales se destaca. El concejo Municipal de Sucre, realizará la evaluación y consideración para conceder la distinción a personalidades que así lo merezcan y mantendrá el siguiente orden de prelación: **1. Hijo Predilecto de la ciudad.** Será conferido a aquellas personas nacidas en la ciudad de Sucre que se hayan distinguido en alguna actividad solidaria, cultural, económica, humanitaria o por haber prestado un destacado servicio a la comunidad y haber logrado beneficios para el municipio. El condecorado deberá tener una trayectoria intachable y merecer el legítimo reconocimiento, conferido en un pergamino. **2. Ciudadano Predilecto de la ciudad.-** Será conferido a ciudadanos nacionales y extranjeros residentes en Sucre, que se distingan por sus méritos ejemplares en los campos de las actividades sociales, culturales, educativas, musicales, arte, ciencia y tecnología, económicas y deportivas en beneficio de la comunidad.

Que, el art. 32 de la misma disposición legal dispone: La condecoración "Heroína Juana Azurduy de Padilla" es la distinción más sobresaliente que otorga el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y se otorgará de acuerdo a reglamento en los siguientes grados: "Palmas de Oro", "Honor al Mérito" y "Honor Cívico".

Que, el Reglamento de la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su art. 82 prevé: Esta distinción representa el reconocimiento máximo de la ciudad a sus ciudadanos de nacimiento, cuyo impacto ha trascendido el ámbito personal para convertirse en un beneficio colectivo.

S.O. 046/26
R.A.M. N° 132/26
PROYECTO DE INFORME 034/2026 C.D.H.S.C.C.
Fs. 46



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, el art. 83 de la misma normativa municipal dispone que: Esta distinción honra la pertenencia por voluntad y servicio. Está diseñada para aquellos ciudadanos que, a pesar de no haber nacido en Sucre, han demostrado un compromiso excepcional con el desarrollo y el bienestar de la ciudad.

Que, el art. 96 del mismo reglamento dispone que: Esta distinción rinde homenaje a la máxima heroína de la independencia americana, líder de las milicias indígenas y mestizas. Es el reconocimiento del Concejo Municipal a la valentía y al servicio cívico.

Que, el art. 99 del mencionado reglamento prevé: Esta distinción reconoce a personas y primordialmente a instituciones que han facilitado la vida de la sociedad sucreña mediante servicios sostenidos en salud, educación y civismo.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, en su artículo 6 establece que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento, **CONFIÉRASE la CONDECORACIÓN "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD"** a los siguientes ciudadanos:

**MAESTRO ROBERTO GUILLERMO SAHONERO GUTIÉRREZ.
MAESTRO ROLANDO JORGE POPPE AVILÉS.
MAESTRO ABRAHAM JOSÉ ALBERTO PINTO.
MAESTRO HUÁSCAR ROLANDO APARICIO LÓPEZ.
MAESTRO CARLOS ANDRÉS MONTERO SANDOVAL.
MAESTRO MARCO ANTONIO MOYA PÓRCEL.
MAESTRO JAIME GONZALO NEGRÓN HOYOS.
MAESTRO CARLOS SORIA FLORES**

ARTÍCULO 2.- De conformidad con la Ley de Honores, Distinciones, Condecoraciones y Protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento, **CONFIÉRASE la DISTINCIÓN "HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los siguientes ciudadanos:

**MAESTRO JAIME FLORENTINO TORRES FLORES.
MAESTRO JORGE IGLESIAS PÉREZ.
MAESTRO CARLOS PORTILLO MAYAN.
MAESTRO JULIO CÉSAR TOTOLA NINA.
MAESTRO JHERSSON SORIA SANDOVAL.
LIC. PEDRO SALAZAR COLLAZOS.
ESTUDIANTINA "LOS DESTACADOS".
GRUPO "LOS FLAMENGOS".
COMUNIDAD "PUKA ÑAWI".
COMUNIDAD "TUTAPURIS".**

S.O. 046/26
R.A.M. N° 132/26
PROYECTO DE INFORME 034/2026 C.D.H.S.C.C.
Fs. 46



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**CENTRO CULTURAL "MASIKUNA".
COMUNIDAD FEMENINA "KALINCHAS JALLPA".
COMUNIDAD MUSICAL E INVESTIGATIVA "YAPUNAY".**

ARTÍCULO 3.- De conformidad con la Ley de honores, distinciones, condecoraciones y protocolo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y su Reglamento, **CONFIÉRASE la DISTINCIÓN "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE"** a los siguientes ciudadanos:

**MAESTRO ROBERTO GUILLERMO SAHONERO GUTIÉRREZ.
MAESTRO ROBERTO HUÁSCAR SAHONERO CUELLAR.
MAESTRO GONZALO DEL CARPIO SORIA.
MAESTRO JOSÉ LUIS MOLLINEDO ARAMAYO.
MAESTRO MARCO ANTONIO MOYA PÓRCEL.
MAESTRA TANIA ELIZABETH GONZALES BALBOA.**

ARTÍCULO 4.- La entrega de la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**" EN EL "**HONOR CÍVICO – CONSTANCIA Y LONGEVIDAD**" de manera excepcional será con un pergamino manuscrito de la presente disposición, asimismo, **LAS DISTINCIONES DE HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE Y CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE SUCRE** se entregará un pergamino manuscrito de la presente disposición. El acto se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día martes 28 de abril de 2026, a horas 10:00 am., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 5.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la distinción en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración y llevar adelante el desarrollo del acto, conforme a las reglas de protocolo ya establecidas.

ARTÍCULO 7.- La Directiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

